

LAS QUEJAS RECIBIDAS EN MATERIA DE CUERPOS DE SEGURIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

- **La síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, destaca que la actuación de los cuerpos de seguridad, principalmente, debe ser de advertencia y pedagógica.**

Barcelona, 22 de abril de 2020 - Desde la proclamación del estado de alarma el pasado 14 de marzo, la Síndica de Greuges de Barcelona ha recibido quejas de la ciudadanía relacionadas con las sanciones de los cuerpos de seguridad por incumplir el confinamiento. De las quejas recibidas hasta el momento, la gran mayoría hacen referencia a un trato no adecuado de la Guardia Urbana y otras a la intervención de agentes de la Guardia Civil, que hemos trasladado al Defensor del Pueblo.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma en España en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, limita la capacidad de libre circulación de la población, según el artículo 7. Los agentes policiales de los cuerpos de seguridad con competencias en cada territorio son los que se encargan del cumplimiento de estas limitaciones.

El estado de alarma ha concedido una segunda vida a la polémica Ley de Prevención de la Seguridad Ciudadana, popularmente conocida como **Ley Mordaza**. **Actualmente es el principal instrumento policial para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de confinamiento**. El Ministerio de Interior envió en las comunidades autónomas una guía para unificar criterios sancionadores derivados del incumplimiento del artículo 36.6 de la Ley de Prevención de la Seguridad Ciudadana, que castiga desobedecer a la autoridad o sus agentes. La aplicación actual de la Ley Mordaza tiene un futuro incierto cuando los recursos de estas sanciones lleguen a los tribunales, puesto que estos criterios de sanción tienen que estar recogidos en la ley previamente a la ejecución de los hechos, y no pueden regularse mediante unas orientaciones del Ministerio.

La tónica general de las actuaciones policiales en nuestra ciudad está siendo justificada y proporcional. Sin embargo, la Sindicatura de Greuges de Barcelona ha recibido quejas de la ciudadanía que muestran aisladas actuaciones policiales que están lejos de seguir criterios motivados. **“La función policial durante este periodo debería tener un carácter de advertencia y pedagógico, y sobre todo entender bien las situaciones personales de los vecinos y vecinas, que pueden verse obligados a desplazarse por motivos justificados”**, ha destacado Maria Assumpció Vilà, síndica de greuges de Barcelona.

La defensora de la ciudadanía barcelonesa es consciente de la complejidad de esta tarea de control y cumplimiento por parte de los cuerpos de seguridad, pero este hecho no exime a los agentes de actuar con equilibrio y proporcionalidad para no incurrir en actuaciones que se consideren abusivas.

“En ningún momento hemos recibido quejas sobre posibles usos excesivos de la fuerza, pero sí varias quejas por denuncias y sanciones económicas cuando, presuntamente, el

ciudadano o la ciudadana había demostrado que se desplazaba por motivos de salud y/o laborales”, ha remarcado la síndica.